
RV: Documentos Solicitados

[REDACTED]
Para: Julián Cárdenas Cornejo [REDACTED]

29 de julio de 2019, 13:04

Estimado Julián

Junto con saludar, re envío correo electrónico de Don Ernesto Tepper, de Hotel Bayern, para tu conocimiento.

Sin otro particular, me despido

Atte.,



Jéssica San Martín S.

Oficina Regional Araucanía

*Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile*

jessica.sanmartin@sma.gob.cl

[REDACTED]
[REDACTED]
Av. San Martín 745, Piso 6, Of. 604, Temuco, Chile.

www.sma.gob.cl



Antes de imprimir piensa en tu compromiso con el MEDIOAMBIENTE

Este mensaje está destinado sólo a la/s persona/s o entidad/es a quien ha sido dirigido. El uso por parte de terceros no autorizados, de la información contenida en este correo, podrá ser sancionado de conformidad con la ley chilena. Si usted ha recibido este correo electrónico por error, le pedimos eliminarlo junto con los archivos adjuntos y avisar inmediatamente al remitente, respondiendo este mensaje.

Esta cuenta de correo electrónico NO RECIBE ningún tipo de consultas sobre denuncias u otros.

Para realizar consultas, reclamos, sugerencias y/o entregar felicitaciones a la SMA, debe acceder al formulario de atención ciudadana disponible en nuestro sitio web <http://www.sma.gob.cl/>, portal de atención ciudadana o bien ingresando directamente a la siguiente dirección <http://snifa.sma.gob.cl/SistemaDenuncia/Formulario> con el propósito de entregar respuesta formal.

Recordamos que para realizar denuncias, las instrucciones se encuentran en el siguiente link <https://portal.sma.gob.cl/index.php/portal-ciudadano/denuncia/>

De: Ernesto Teppper <[REDACTED]>
Enviado el: lunes, 29 de julio de 2019 1[REDACTED]
Asunto: Documentos Solicitados

Srita. Jessica

Adjunto documentos faltantes a nombre de :

HOTEL BAYERN

Tepper Hnos, y Cía. Ltda RUT 79.675.200-9

[A. Prat 146 Temuco](#)

Atte.

Ernesto Teppper Kolossa

6 adjuntos

20190729_113017.jpg
532K



20190729_113049.jpg
579K

 **TC5 Hotel Bayern.pdf**
25K

 **FACT NRO 00123821.pdf**
129K

 **Acuerdo Sum Hotel Bayern.pdf**
648K

 **TC6 Hotel Bayern.pdf**
28K

Certificado de Declaración de Centrales Termicas

PAGINA 1 de 2



Superintendencia
de Electricidad y
Combustibles

TC5**FOLIO INSCRIPCION**

000002001545

Código verificación : 200473

Nº Checklist	4686520
Fecha y Hora CheckList:	14/05/2019 16:39

Fecha y Hora Inscripción:	14/05/2019 16:39
Fecha y Hora Presentación:	14/05/2019 09:35
Fecha y Hora Impresión:	15/05/2019 15:25

1. Antecedentes de Instalador o Profesional que declara

Nombre Completo:	JAMES HERIBERTO PALTA CONCHA	R.U.T.	
Clase Licencia:	INSTALADOR GAS Clase 1		
Domicilio Particular:		Comuna/Región:	Santiago/Metropolitana
Teléfono Fijo:	0	Teléfono Celular:	900000000
Correo Electrónico:			

2. Antecedentes de la Instalación

Dirección de la Instalación:	CALLE ARTURO PRAT 160	Rol:	
Región:	La Araucanía	Comuna	Temuco
Nº Certificado CIIGE:	1380783	Nº Sello CIIGE:	VD-2192233
Clase de Instalación:	NUEVA	Tipo de Instalación (según Decreto Supremo Nº 191/96):	Baja presion con potencia mayor a 60 Kw
Destino Propiedad:	HOTEL - MOTEL	Tipo Construcción:	EDIFICIO NO HABITACIONAL
Tipo de Suministro:	NATURAL	Potencia Total Declarada:	140 kW.
Uso Soldadura Fuerte:	SI	Potencia Total Instalada:	140 kW.
		Cantidad de Artefactos:	1 calderas

Detalles de la Instalación Declarada

Decreto 66		G022-03-4860/02-2016
Norma de Instalación Autorizada	Norma extranjera utilizada	R.Ex. reconoce certificación de origen (Nº y Fecha)
Emplazamiento Caldera:	PRIMER SUBTERRÁNEO	
	Sala de Calderas	
	15,54	Superior
	Area m2	2.400
		Inferior
		2.400
		Ventilaciones cm2

El Instalador o profesional de la instalación individualizada en el presente certificado, declara que ésta se ha ejecutado de acuerdo a la documentación asociada a esta inscripción y conforme con los decretos y cuerpos normativos que corresponden a esta instalación.

Esta inscripción no constituye aprobación por parte de SEC.

La modificación de las condiciones originales de la instalación deja sin efecto el presente documento.

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificarlo en www.sec.cl

TC5 FOLIO:**TIMBRE:**

000002001545



TC5<000002001545<22.710.892-4<79.675.200-9<140<12586429-5

Certificado de Declaración de Centrales Termicas

PAGINA 2 de 2



Superintendencia
de Electricidad y
Combustibles

TC5

FOLIO INSCRIPCION

000002001545

Código verificación : 200473

Nº Checklist	4686520
Fecha y Hora CheckList:	14/05/2019 16:39

Fecha y Hora Inscripción:	14/05/2019 16:39
Fecha y Hora Presentación:	14/05/2019 09:35
Fecha y Hora Impresión:	15/05/2019 15:25

3. Antecedentes del Propietario

Nombre Completo:	TEEPER HERMANOS Y CIA. LTDA.	RUT	79.675.200-9
Domicilio:	ARTURO PRAT 160	Comuna/Region:	Temuco/ La Araucanía
Teléfono Fijo:	SIN TELEFONO	Teléfono Celular:	
Correo Electrónico:	sin@correo.cl		

4. Antecedentes de la Constructora

Nombre de la Constructora:	INSTALACIONES JOSE BENJAMIN FLORES CANCINO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPO	RUT Constructora:	76.274.782-0
Domicilio:	LAS TORTOLAS 02981	Comuna:	Temuco/La Araucanía
Nombre Representante Legal:	JOSE BENJAMIN FLORES CANCINO	RUT Representante Legal:	
Teléfono Fijo:	SIN TELEFONO	Teléfono Celular:	
Correo Electrónico:			

El Instalador o profesional de la instalación individualizada en el presente certificado, declara que ésta se ha ejecutado de acuerdo a la documentación asociada a esta inscripción y conforme con los decretos y cuerpos normativos que corresponden a esta instalación.

Esta inscripción no constituye aprobación por parte de SEC.

La modificación de las condiciones originales de la instalación deja sin efecto el presente documento.

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificarlo en www.sec.cl

TC5 FOLIO:

TIMBRE:



000002001545



TC5<000002001545<22.710.892-4<79.675.200-9<140<12586429-5



Intergas S.A.
Rut: 96.784.270-2
Giro: Producción y Distribución de Gas por Cañería,
Venta de Artículos Electrodomésticos, Eléctricos,
Equipos de Calefacción y Aire Acondicionado.

Temuco
Manuel Bulnes 756
Fono: (45) 227 80 00
Fax: (45) 227 88 80

Los Ángeles
Caupolicán 583
Fono: (43) 240 26 00

Chillán
Constitución 756
Fono: (42) 220 10 00

R.U.T.: 96.784.270-2

FACTURA ELECTRÓNICA

N° 123821

S.I.I. - TEMUCO

DATOS DEL CLIENTE

Cliente N° 16394

SEÑOR(es) TEPPER HERMANOS Y CIA. LTDA.
DIRECCIÓN ARTURO PRAT N° 160
CIUDAD Temuco
N° SUMINISTRO 101-00016394-01
N° MEDIDOR 5949075
FECHA EMISIÓN 08 de julio de 2019
TARIFA SGG
GIRO Hotel

R.U.T. 79.675.200-9
FONO 452276000
O.COMPRA
REFERENCIA
NOTA

DIRECCIÓN DE ENVÍO

ARTURO PRAT N° 160

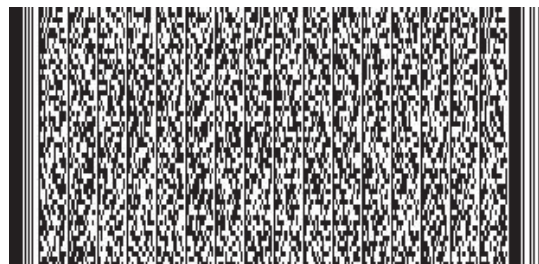
DATOS CONSUMO

Período 2019/06
Lectura Anterior 24/05/2019 7.963
Lectura Actual 24/06/2019 11.759
Días de Lectura 31
Consumo 3.796 - Real
Poder Calórico 9.300
Factor P° T° 1,049346
Factor Corrección PC 1,000889
Consumo Corregido 3.986,86
Presión de Servicio 50 mbar

DETALLE DE FACTURACIÓN

Gas consumido 4.207.980
Bonificación Período -1.851.511

SON: DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS.--



Timbre Electronico S.I.I.

Resolución 80 del 22/08/2014 Verifique Documento: <http://www.sii.cl>

NETO	2.356.469
I.V.A.	447.729
OTROS	0
TOTAL	2.804.198
SALDO ANTERIOR	0
TOTAL A PAGAR	2.804.198
VENCIMIENTO	31/07/2019
FECHA DE CORTE A PARTIR DE	

NOMBRE :
RECINTO :

R.U.T. :
FECHA :

FIRMA :

"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º, y la letra c) del Art. 5º de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)".

Servicio al Cliente
800 212 800

Emergencias
800 45 10 45



000110101639401040012382120190731002804198





Intergas S.A.
Rut: 96.784.270-2
Giro: Producción y Distribución de Gas por Cañería,
Venta de Artículos Electrodomésticos, Eléctricos,
Equipos de Calefacción y Aire Acondicionado.

Temuco
Manuel Bulnes 756
Fono: (45) 227 80 00
Fax: (45) 227 88 80

Los Ángeles
Caupolicán 583
Fono: (43) 240 26 00

Chillán
Constitución 756
Fono: (42) 220 10 00

R.U.T.: 96.784.270-2

FACTURA ELECTRÓNICA

N° 123821

S.I.I. - TEMUCO

DATOS DEL CLIENTE

Cliente N° 16394

SEÑOR(es) TEPPER HERMANOS Y CIA. LTDA.
DIRECCIÓN ARTURO PRAT N° 160
CIUDAD Temuco
N° SUMINISTRO 101-00016394-01
N° MEDIDOR 5949075
FECHA EMISIÓN 08 de julio de 2019
TARIFA SGG
GIRO Hotel

R.U.T. 79.675.200-9
FONO 452276000
O.COMPRA
REFERENCIA
NOTA

DIRECCIÓN DE ENVÍO

ARTURO PRAT N° 160

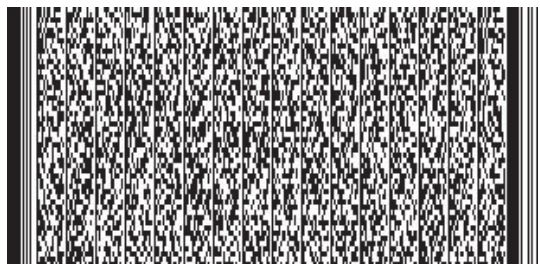
DATOS CONSUMO

Período 2019/06
Lectura Anterior 24/05/2019 7.963
Lectura Actual 24/06/2019 11.759
Días de Lectura 31
Consumo 3.796 - Real
Poder Calórico 9.300
Factor P° T° 1,049346
Factor Corrección PC 1,000889
Consumo Corregido 3.986,86
Presión de Servicio 50 mbar

DETALLE DE FACTURACIÓN

Gas consumido 4.207.980
Bonificación Período -1.851.511

SON: DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS.--



Timbre Electronico S.I.I.

Resolución 80 del 22/08/2014

Verifique Documento: <http://www.sii.cl>

NETO	2.356.469
I.V.A.	447.729
OTROS	0
TOTAL	2.804.198
SALDO ANTERIOR	0
TOTAL A PAGAR	2.804.198
VENCIMIENTO	31/07/2019
FECHA DE CORTE A PARTIR DE	

NOMBRE :
RECINTO :

R.U.T. :
FECHA :

FIRMA :

"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º, y la letra c) del Art. 5º de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)".

Servicio al Cliente
800 212 800

Emergencias
800 45 10 45



000110101639401040012382120190731002804198



CEDIBLE

Certificado de Declaración de Instalaciones Interiores de Gas

PAGINA 1 de 3



Superintendencia
de Electricidad y
Combustibles

TC6

FOLIO INSCRIPCION

000002003861

Código verificación: 35540

Nº Checklist	4691356
Fecha y Hora CheckList:	17/05/2019 11:17

Fecha y Hora Inscripción:	17/05/2019 11:17
Fecha y Hora Presentación:	14/05/2019 10:01
Fecha y Hora Impresión:	17/05/2019 11:41

1. Antecedentes de Instalador o Profesional que declara

Nombre Completo:	JAMES HERIBERTO PALTA CONCHA	R.U.T.:	22.710.892-4
Clase Licencia:	INSTALADOR GAS Clase 1		
Domicilio Particular:	SAN PABLO 1315 Depto. 302	Comuna/Region:	Santiago/Metropolitana
Teléfono Fijo:	0	Teléfono Celular:	900000000
Correo Electrónico:	james.palta.insgranel@gmail.com		

2. Antecedentes de la Instalación

Dirección de la Instalación:	CALLE ARTURO PRAT 160		
Región:	La Araucanía	Comuna:	Temuco
Nº Certificado CIIGE:	1379754	Nº Sello CIIGE:	VC-1026470
Organismo Certificador:	SOPORTE INGENIERIA LTDA.		

3. Detalle de las Instalaciones

Destino Propiedad:	HOTEL - MOTEL	Es Vivienda Social:	NO
Tipo Instalación:	Baja presión con potencia mayor a 60 Kw	Es Vivienda Nueva:	SI
Tipo Suministro:	NATURAL	Uso Soldadura Fuerte:	SI
Suministro:	TIENE SUMINISTRO	Tiene Conductos Colectivos:	NO
Tipo Construcción:	CASA INDIVIDUAL		

Nº de Instalaciones Declaradas	Tipo de Artefacto	Cantidad	Potencia (kW)
1	Calefont		
	Estufa		
	Cocina		
	Caldera	1	140
	Otro	4	50.5
	TOTAL	5	190.5

(*) Detalle de Instalaciones al Final

TC2 Declaración de central de GLP y Red de Distribución de GLP en media Presión, si corresponde

Nº de presentación:

TC6 Central Térmica sobre 70 kW

Nº de Inscripción SEC (TC5):

Rut Instalador:

Cantidad:

Potencia Total:

Norma de Instalación Autorizada:	Decreto 66
Norma Extranjera Utilizada:	
Certificado de Aprobación de Producción o Lote:	

El Instalador o profesional de la instalación individualizada en el presente certificado, declara que ésta se ha ejecutado de acuerdo a la documentación asociada a esta inscripción y conforme con los decretos y cuerpos normativos que corresponden a esta instalación.

Esta inscripción no constituye aprobación por parte de SEC.

La modificación de las condiciones originales de la instalación deja sin efecto el presente documento.

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificarlo en www.sec.cl

TC6 FOLIO:

TIMBRE:



000002003861



TC6<000002003861<22.710.892-4<79.675.200-9<2<11392459-4



Superintendencia
de Electricidad y
Combustibles

TC6

FOLIO INSCRIPCION

000002003861

Código verificación: 35540

Nº Checklist	4691356
Fecha y Hora CheckList:	17/05/2019 11:17

Fecha y Hora Inscripción:	17/05/2019 11:17
Fecha y Hora Presentación:	14/05/2019 10:01
Fecha y Hora Impresión:	17/05/2019 11:41

4. Antecedentes del Propietario

Nombre / Razón Social:	TEEPER HERMANOS Y CIA. LTDA.	R.U.T.:	79.675.200-9
Domicilio Particular:	ARTURO PRAT 160	Comuna/Region:	Temuco/La Araucanía
Teléfono Fijo:	SIN TELEFONO	Teléfono Celular:	
Correo Electrónico:	sin@correo.cl		

5. Antecedentes Representante Legal(sólo si el propietario es una persona jurídica)

Nombre / Razón Social:	ERNESTO TEPPER KOLOSSA	R.U.T.:	
Domicilio Particular:	ARTURO PRAT 160	Comuna/Region:	Temuco/La Araucanía
Teléfono Fijo:	SIN TELEFONO	Teléfono Celular:	
Correo Electrónico:	sin@correo.cl		

6. Antecedentes Constructora

Razón Social:	INSTALACIONES JOSE BENJAMIN FLORES CANCINO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPO	R.U.T.:	76.274.782-0
Domicilio:	LAS TORTOLAS 02981	Comuna/Region:	Temuco/La Araucanía
Representante Legal:	JOSE BENJAMIN FLORES CANCINO	R.U.T.:	
Teléfono Fijo:	SIN TELEFONO	Teléfono Celular:	
Correo Electrónico:			

El Instalador o profesional de la instalación individualizada en el presente certificado, declara que ésta se ha ejecutado de acuerdo a la documentación asociada a esta inscripción y conforme con los decretos y cuerpos normativos que corresponden a esta instalación.

Esta inscripción no constituye aprobación por parte de SEC.

La modificación de las condiciones originales de la instalación deja sin efecto el presente documento.

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificarlo en www.sec.cl

TC6 FOLIO:

TIMBRE:



000002003861



TC6<000002003861<22.710.892-4<79.675.200-9<2<11392459-4

Superintendencia
de Electricidad y
Combustibles

TC6

FOLIO INSCRIPCION

000002003861

Código verificación: 35540

Nº Checklist	4691356
Fecha y Hora CheckList:	17/05/2019 11:17

Fecha y Hora Inscripción:	17/05/2019 11:17
Fecha y Hora Presentación:	14/05/2019 10:01
Fecha y Hora Impresión:	17/05/2019 11:41

Detalle de Instalaciones

Corr	Dirección	Calefont	Estufa	Cocina	Caldera	Arranque	Otro	Potencia Total (Kw)
1	ARTURO PRAT 160				1	2	2	190.5

El Instalador o profesional de la instalación individualizada en el presente certificado, declara que ésta se ha ejecutado de acuerdo a la documentación asociada a esta inscripción y conforme con los decretos y cuerpos normativos que corresponden a esta instalación.

Esta inscripción no constituye aprobación por parte de SEC.

La modificación de las condiciones originales de la instalación deja sin efecto el presente documento.

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificarlo en www.sec.cl

TC6 FOLIO:

TIMBRE:



000002003861



TC6<000002003861<22.710.892-4<79.675.200-9<2<11392459-4

Nombre o Razón Social Usuario	Tepper Hermanos y Cia Ltda
Rut	79.675.200-9
Profesión/Giro	Hotel
Representante	Ernesto Rubén Tepper Edessa
Rut	[Redacted]
Dirección	A. Prat 160
Sector	Centro
Ciudad	Temuco
Entre calles	Autara - Miraflores
Área Nº	[Redacted]
Teléfono/Celular	[Redacted]
Correo electrónico	[Redacted]

En Temuco, a 25 de Julio de 20 18, entre el usuario antes señalado y el proveedor "INTERGAS S.A.", en adelante Intergas, persona jurídica concesionaria para la distribución y venta de gas de red, con domicilio en la comuna y ciudad de Temuco, calle Manuel Bulnes 756, Rol Único Tributario N° 96.784.270-2, representada convencionalmente por Pablo Zuleaga L., según se indica en la cláusula Décimo Segunda, se celebra con esta fecha un Acuerdo de Suministro de Gas bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Intergas proveerá al usuario gas de red en el establecimiento comercial u oficina ubicada en la dirección antes señalada. El usuario se obliga a consumir el gas suministrado por Intergas y a pagar la tarifa respectiva por dicho suministro. Adicionalmente, el usuario declara que con esta misma fecha ha celebrado un Acuerdo de Conversión y/o Instalación de Gas en dicho establecimiento comercial u oficina con un instalador de gas autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), según los requerimientos legales y reglamentarios para que tales artefactos e instalaciones queden en condiciones de conectarse a la red de gas de Intergas.

SEGUNDA: El costo de rotura de pavimento necesaria para efectuar el empalme, así como todos los materiales pertinentes, será de cargo de Intergas, por lo que Intergas será propietaria de dicho empalme. El proceso de conexión y habilitación (colocación de nicho, medidor y regulador) será de cargo de Intergas. Los medidores, reguladores y nichos serán proporcionados a su cargo por Intergas, por lo que serán de propiedad de Intergas. El usuario tendrá especial cuidado de la protección del medidor, regulador de presión, nicho y equipos conexos y de conservar los sellos del medidor inalterados. El usuario no podrá adulterar, modificar ni retirar los medidores u otros equipos.

TERCERA: El consumo de gas se cobrará por metro cúbico y se facturará mensualmente, aplicándose la tarifa fijada por Intergas en su esquema tarifario para el correspondiente sector de distribución, que sea aplicable al usuario, sin perjuicio de los descuentos o promociones que pudieren aplicarse. El cobro se efectuará previa emisión de boleta o factura de consumo, conforme a la legislación vigente a la época de emisión, que se entiende incorporada al presente acuerdo para todos los efectos legales. En las boletas y facturas de consumo mensuales se indicará un factor de corrección del medidor según presión entregada.

CUARTA: El presente Acuerdo de Suministro de Gas comienza a regir desde su suscripción y tendrá vigencia indefinida, sin perjuicio de la facultad del usuario de poner término anticipado a este contrato de conformidad a la cláusula Quinta y Sexta.

QUINTA: Las partes acuerdan como condición esencial para celebrar el presente acuerdo y de mantener en el tiempo el suministro de gas, un plazo de permanencia mínima del usuario de 5 años desde el inicio del suministro, durante el cual no podrá poner término anticipado al presente acuerdo, debiendo además el usuario utilizar exclusivamente el suministro de gas de Intergas durante dicho período. Lo anterior dado que Intergas, para la celebración del presente contrato, ha realizado inversiones en instalaciones interiores, infraestructura de redes y equipos conexos, cuyo único objetivo y utilidad es el suministro de gas de Intergas al usuario.

SEXTA: El usuario podrá poner término al presente acuerdo y al suministro de gas en cualquier momento, siempre que se reúnan las siguientes condiciones copulativas:

1° Cumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias para estos efectos, es decir la firma de solicitud de término de servicio, en los plazos y procedimientos prescritos en la ley y reglamentos.

2° Que el usuario no mantenga obligaciones morosas derivadas del servicio de gas, servicios afines o del presupuesto de trabajos prestados por Intergas asociados al término de servicio de gas.

3° Cumplimiento de permanencia mínima y exclusividad establecida en la cláusula Quinta.

SÉPTIMA: En caso de mora en el pago de facturas o boletas de servicios de gas y servicios afines efectuados, Intergas estará facultada para:

1° Aplicar el interés corriente establecido en el Art. 6 de la ley 18.010, o el que a futuro lo reemplace, vigente el día del vencimiento de la obligación respectiva y los gastos de cobranza correspondientes.

2° En caso de falta de pago de dos boletas o facturas consecutivas de consumo de gas, Intergas podrá suspender el suministro bajo la sola condición de haber transcurrido 15 días desde el vencimiento de la segunda boleta o factura.

3° Suspendido el suministro, si transcurren más de 120 días sin que se haya regularizado la morosidad, Intergas estará facultada para proceder a la desconexión del servicio y/o a la terminación del Acuerdo de Suministro de Gas, a costo del usuario, siendo procedente ejercer las acciones de cobro por los valores insolutos conforme al plan contratado y suministros pendientes, más intereses, gastos de cobranza e indemnización de los perjuicios que la terminación le hubiere ocasionado a Intergas.

OCTAVA: El usuario no podrá suspender el pago del suministro en razón de causal alguna y toda discrepancia en cuanto a la tarifa cobrada será sometida a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia.

NOVENA: El usuario se obliga a dar estricto cumplimiento a la legislación y reglamentación vigente en materia de gas y en general a todas las normas que al efecto imparta SEC. En especial, el usuario acepta en este acto que toda modificación, mantención o reparación que realice de las instalaciones interiores y artefactos conectados a la red de gas será de su exclusiva responsabilidad de acuerdo a la normativa vigente. Cualquier acto de mantención, modificación o reparación deberá ser realizado a través de instaladores de gas de la clase correspondiente con licencia vigente autorizados por SEC. El usuario libera a Intergas de toda responsabilidad y de todos los perjuicios que tengan como causa una errada, omisiva o deficiente mantención, funcionamiento, modificación o reparación de los artefactos e instalaciones en el domicilio del usuario.

DÉCIMA: El usuario declara que el inmueble o instalación que recibirá suministro de gas de red lo ocupa a título de: Propietario (propietario, arrendatario u otro que se indica) y para el caso en que no fuere propietario, declara además que cuenta con la autorización expresa del dueño del inmueble o instalaciones que reciben el servicio de gas por red. Por lo tanto todas las obligaciones derivadas del servicio de gas quedarán radicadas en el inmueble o instalación de propiedad del usuario que reciba el servicio de gas. Finalmente, se deja constancia que Intergas solicitó al usuario copia legalizada de los títulos de dominio sobre el inmueble o instalación o, en su caso, la respectiva autorización notarial para tales fines otorgada por quien aparezca como dueño de ellos, habiendo el usuario entregado los documentos requeridos. En consecuencia, el usuario contrae las obligaciones que se imponen por este acuerdo en calidad de Cliente (consumidor o cliente) y en caso de que lo haga como consumidor, con el consentimiento expreso del cliente o dueño del inmueble, encontrándose expresamente capacitado y facultado para celebrarlo, habiendo obtenido las autorizaciones que fueren procedentes para contratar el suministro provisto por Intergas.

DÉCIMO PRIMERA: El usuario autoriza expresamente a Intergas para que en caso de simple retardo, mora o incumplimiento de las obligaciones contraídas por contrato de compraventa de artefactos, acuerdo de conversión y/o instalación domiciliaria y/o repactación de saldos insolutos documentados con facturas, pagarés, cheques o letras de cambio, sus datos y su condición de moroso sean ingresados, procesados y comunicados a terceros, tales como Bancos y/o SICOM (Sistema de Morosidades y Protestos DICOM), entre otras entidades y sistemas análogos de procesamiento de información de deudores. Esta autorización tendrá el carácter de permanente y permanecerá vigente hasta el término del presente Acuerdo de Suministro de Gas, quedando expresamente prohibido al cliente revocar unilateralmente la autorización, por haber sido condición esencial en la celebración del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA: Comparece a la firma de este acuerdo Pablo Zuleaga L. en representación convencional de Intergas, en virtud de poder conferido para el único y exclusivo propósito de suscribir este tipo de acuerdos.

El presente acuerdo se suscribe en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando dos de ellos en poder de Intergas y uno en poder del usuario.

Firman en señal de aceptación y compromiso.

Lo manuscrito vale.


por Intergas S.A.


Usuario o Representante

ORIGINAL EMPRESA



Latitude: -38.7348
Longitude: -72.590165
Elevation: 132.81m
Accuracy: 18.2m
Time: 07-29-2019 11:30
Note: Hotel Bayern



Latitude: -38.7348
Longitude: -72.590161
Elevation: 136.84m
Accuracy: 4.3m
Time: 07-29-2019 11:30
Note: Hotel Bayern